

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 11/8/2022, solicito reunión de asistencia en el marco del proceso sancionatorio D-143-2022.

Datos del Solicitante:

Nombre: Felipe Noziglia Parga

Empresa u organización: Constructora e Inversiones Vital S.p.A.

Cargo: Gerente General

Unidad Fiscalizable (proyecto, actividad o fuente): Edificio de la Barra

Dirección: Calle Eduardo de la Barra N°1445, comuna de Providencia, Región Metropolitana

Teléfono: [REDACTED]

Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

Nº	Nombre	Cargo	RUT
1.	Felipe Noziglia Parga	Gerente General	[REDACTED]
2.	Germán Ovalle Madrid	Abogado Externo	[REDACTED]
3.	Raimundo Montt Vicuña	Asesor Externo	[REDACTED]
4.	Patricio Hormazabal Reed	Gerente	[REDACTED]
5.			

Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

La una reunión se solicita, de forma urgente, para poder analizar el proceso sancionatorio en curso amparado en la “solicitud de asistencia” por parte de la SMA y la evaluación de medidas para un programa de cumplimiento.

“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”

Firma Solicitante

Verificado y Firmado por

ACEPTA

Formulario de solicitud de asistencia

(1 página)

VITAL_CONSTRUCCION

Creado el 2022-08-11 11:29:55

- N° Docto: A68000024F81D29SO2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma

 TOKEN

Firma Avanzada
Validado con E-token

Firmante: [REDACTED] NOZIGLIA PARGA, LUIS FELIPE
Institución - Rol: VITAL_CONSTRUCCION - Gerente General
Fecha de Firma: 2022-08-11 11:36:52
Auditoría Autentia: VTCS-N5HG-B9HM-QN3X
Operador: 12048601-2 Luis Felipe Noziglia Parga



REP. N° 1.245.-/2019.-
OT: 1.136.- J.R.: LZG.- D.: RMA

/ J. COX
/ VITAL INMOBILIARIA

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PODERES

CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SpA

En Santiago de Chile, a veintidós de Enero de dos mil diecinueve, ante mí, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Bandera Número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, comuna de Santiago, comparece: don **Francisco Javier Cox Irarrázaval**, chileno, abogado, divorciado, con domicilio en Avda. Francisco Bilbao Número mil novecientos dos, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] el compareciente mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula referida y expone: Que encontrándose suficientemente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SpA, de fecha veintiuno de enero del año dos mil diecinueve, y es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve, a las doce horas, en el domicilio social de Avda. Francisco Bilbao Número mil novecientos dos, Comuna de Providencia, se celebró la primera junta extraordinaria de accionistas de la sociedad **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SpA**, en adelante indistintamente "la sociedad", bajo la Presidencia de Don Manuel Camilo Vial Rodriguez, designado especialmente al efecto, con la presencia del señor Gerente General de la sociedad don Luis Felipe Noziglia Parga y del



20190122175022RMM



abogado don Francisco Javier Cox Irarrázaval, quién actuó como Secretario designado. **Asistencia:** El señor Presidente señala que asiste a la presente junta, también en representación de la accionista **VITAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, que es la única dueña y accionista de la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SpA.**, esto es, tres mil cuatrocientas noventa y ocho millones novecientas veintisiete mil doscientas ochenta acciones. **Formalidades de la Convocatoria:** El Secretario designado al efecto, abogado don Francisco Javier Cox Irarrázaval, deja constancia que atendido que se encuentra presente don Manuel Camilo Vial Rodriguez en representación de la sociedad **VITAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SpA**, que es la única dueña del cien por ciento de las acciones de la sociedad, se acordó llevar a cabo la presente junta extraordinaria de accionistas, sin que sea necesario dar cumplimiento a las formalidades de convocatoria, citación y constitución de esta Junta. **Instalación de la Junta:** El señor presidente señala que habiendo concurrido el único accionista titular de **tres mil cuatrocientas noventa y ocho millones novecientas veintisiete mil doscientas ochenta** acciones, las que representan el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, declara legalmente constituida la Junta. **Firma de la Lista de Asistencia y del Acta:** se acuerda que el acta de la presente junta sea firmada por el accionista presente, el Presidente y el Secretario. **Objeto de la junta:** El señor Presidente manifestó que el objeto de la junta es someter a aprobación de los accionistas, las siguientes materias: **El otorgamiento de los poderes generales y especiales de la sociedad:** El señor Presidente señala que corresponde otorgar los poderes generales y especiales con que actuarán el Gerente General de la sociedad, como también sus principales ejecutivos. Señala que en el Título Tercero de los Estatutos, Artículo Decimotercero, relativo a la administración de la sociedad, dispone que la administración de la sociedad y el uso de la razón social le corresponderá a las personas designadas por el o los accionistas de la sociedad, mediante acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a



escritura pública, escritura pública o instrumento privado otorgado ante notario /en Chile o en el extranjero/ por todos los accionistas y, en todos los casos, anotado al margen de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio respectivo, o incorporado en un artículo transitorio de estos estatutos. Haciendo uso de estas facultades, en el Artículo Segundo Transitorio de la escritura pública de Transformación de la Sociedad en SpA, otorgada con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Público don Andrés Felipe Rietord Alvarado, los accionistas designaron a don **MANUEL CAMILO VIAL RODRÍGUEZ**, como delegado general de la administración, con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, contando además con todas las facultades indicadas en el artículo Decimotercero de los estatutos, sin restricciones. El Señor Presidente propone que, sin perjuicio de la designación de Don Manuel Camilo Vial Rodriguez como delegado general de la administración y sin perjuicio de los poderes generales de que ya dispone para todos los efectos, los accionistas otorguen los siguientes poderes generales y especiales a las siguientes personas: **Poder Especial amplio a don Luis Felipe Noziglia Parga, como Gerente General** Se propone otorgar poder especial amplio a don Luis Felipe Noziglia Parga, cédula nacional de identidad Número [REDACTED] como Gerente General, para actuar en representación de la sociedad, con las siguientes facultades: **Facultades de Disposición:** Comprar, permutar, aportar, tomar en arriendo y arrendar, adquirir a cualquier título todo tipo de bienes sean estos muebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios, acciones, muebles, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compra y el contrato de



20190122175022RMM



opción de compra y leasing o lease back respecto de toda clase de bienes. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Recibir especies en comodato, mutuo o anticresis, convenir intereses y multas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes todo lo que el mandante adeudare y, en general extinguir obligaciones. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada, precio unitario, administración y subcontratar, renunciar a la acción resolutoria, presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto.

Facultades de Asociación: Podrán ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades por acciones, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con todas las facultades que les confieran los estatutos, especialmente con voz y voto, en las sociedades que forme parte o administre. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.

Facultades Comerciales: Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil sea con personas naturales, o jurídicas relacionadas o no con la propiedad o administración de la sociedad. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean o no nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. **Facultades de Inversión:** Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir acciones, derechos, invertir en fondos mutuos de cualquier tipo. Efectuar toda clase de operaciones



de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior, visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Realizar toda clase de operaciones en bolsa y en corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de créditos y acciones. **Facultades de Comercio Exterior:** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de exportación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósitos y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. **Representación ante Autoridades:** Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas o el Estado, especialmente el Instituto de Normalización Previsional, Servicios de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, el Servicio de Aduanas, asimismo ante Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Ministerios, Subsecretarías, Servicios, Reparticiones Públicas, semipúblicas y privadas, Municipalidades y en general ante cualquier persona. Así ante estas autoridades estará facultado para hacer todo tipo de peticiones, presentaciones, reclamos y gestiones. Especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos podrá solicitar todo tipo de documentación, hacer presentaciones, timbrajes, rectificaciones, declaraciones, cambios de domicilio, obtención de Rol Único Tributario, Iniciación de Actividades, Ampliación y



20190122175022RMM



término de giro y en general todo lo que requiera ante esta autoridad.

Facultades Laborales: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijarles sus sueldos, derechos, participaciones, honorarios, gratificaciones y remuneraciones en general, distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos y desahuciarlos. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma de extinguir obligaciones. **Facultades Administrativas:** Nombrar

representantes, factores con facultades suficientes para que atiendan los negocios de las Agencias, sucursales y oficinas de la Compañía. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Contratar y modificar seguros que cauciones contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Conceder quitas o esperas. Constituir y pactar domicilios especiales, abrir y cerrar sucursales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros, actuar en nombre de la sociedad ante toda clase de peticiones, solicitudes o memoriales y aceptando, rechazando libremente las observaciones, sugerencias o indicaciones que se le hagan. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto, terrestres o marítimas. Entregar y retirar valores, bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía. Contratar y arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamiento, sea como fletante, fletador o beneficiarios. Pagar en efectivo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificada o



no, giros y encomiendas. **Poder especial amplio a los principales ejecutivos.**

Se propone otorgar poder especial amplio a los señores Luis Felipe Noziglia Parga, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED], Eugenio Antonio Denegri Figueroa, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] Rodrigo Arturo Valencia Osorio, cédula nacional de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] y Claudio Matteo Prado Sutto, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] para que actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos, representen a la sociedad con las siguientes facultades: Contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y de ahorro que la sociedad tenga abiertas en bancos comerciales y en el Banco Estado de Chile, o tenga en el futuro, y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos ciberneticos y/o telefónicos, girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar órdenes de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, solicitar, rechazar y reconocer saldos, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la sociedad y suscribir todos los documentos que nazcan del ejercicio de este mandato. Además, tendrán las siguientes facultades: Podrán tomar Boletas de Garantía con el objeto de garantizar cualquier clase de obligaciones contraídas por el tomador, pagaderas a la vista o a plazo, con o sin cláusula de reajustabilidad y firmar el Pagaré o documento correspondiente asociado a dicha Boleta de Garantía; y contratar factoring traspasando las facturas que ha emitido para obtener dinero y firmar el Pagaré o documento correspondiente asociado a dicha operación de factoring y tomar cartas de crédito y poder firmar el documento o Pagaré asociado a dicha operación. **Acuerdos:** Luego de analizar



la propuesta del Señor Presidente, los accionistas aprobaron por unanimidad:

Poder Especial amplio a don Luis Felipe Noziglia Parga, como Gerente

General de la sociedad Se otorga poder especial amplio a don Luis Felipe Noziglia Parga, cédula nacional de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] para actuar en representación de la sociedad, con las siguientes facultades: **Facultades de**

Disposición: Comprar, permutar, aportar, tomar en arriendo y arrendar, adquirir a cualquier título todo tipo de bienes sean estos muebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios, acciones, muebles, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compra y el contrato de opción de compra y leasing o lease back respecto de toda clase de bienes. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Recibir especies en comodato, mutuo o anticresis, convenir intereses y multas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes todo lo que el mandante adeudare y, en general extinguir obligaciones. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada, precio unitario, administración y subcontratar, renunciar a la acción resolutoria, presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto.

Facultades de Asociación: Podrán ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades por acciones, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro



indiviso. Representar a la sociedad con todas las facultades que les confieran los estatutos, especialmente con voz y voto, en las sociedades que forme parte o administre. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.

Facultades Comerciales: Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil sea con personas naturales, o jurídicas relacionadas o no con la propiedad o administración de la sociedad. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones.

Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean o no nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. **Facultades de Inversión:** Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir acciones, derechos, invertir en fondos mutuos de cualquier tipo. Efectuar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior, visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Realizar toda clase de operaciones en bolsa y en corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de créditos y acciones. **Facultades de**

Comercio Exterior: Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de exportación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósitos y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. **Representación ante Autoridades:** Representar a la



sociedad ante toda clase de entidades públicas o el Estado, especialmente el Instituto de Normalización Previsional, Servicios de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, el Servicio de Aduanas, asimismo ante Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Ministerios, Subsecretarías, Servicios, Reparticiones Públicas, semipúblicas y privadas, Municipalidades y en general ante cualquier persona. Así ante estas autoridades estará facultado para hacer todo tipo de peticiones, presentaciones, reclamos y gestiones. Especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos podrá solicitar todo tipo de documentación, hacer presentaciones, timbrajes, rectificaciones, declaraciones, cambios de domicilio, obtención de Rol Único Tributario, Iniciación de Actividades, ampliación y término de giro y en general todo lo que requiera ante esta autoridad.

Facultades Laborales: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijarles sus sueldos, derechos, participaciones, honorarios, gratificaciones y remuneraciones en general, distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos y desahuciarlos. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma de extinguir obligaciones. **Facultades Administrativas:** Nombrar representantes, factores con facultades suficientes para que atiendan los negocios de las Agencias, sucursales y oficinas de la Compañía. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Contratar y modificar seguros que cauciones contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Conceder quitas o esperas. Constituir y pactar domicilios especiales, abrir y cerrar sucursales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas



comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros, actuar en nombre de la sociedad ante toda clase de peticiones, solicitudes o memoriales y aceptando, rechazando libremente las observaciones, sugerencias o indicaciones que se le hagan. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto, terrestres o marítimas. Entregar y retirar valores, bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía. Contratar y arrendar cajas de seguridad, abrir las, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamiento, sea como fletante, fletador o beneficiarios. Pagar en efectivo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificada o no, giros y encomiendas. **Poder especial amplio a los principales ejecutivos**
Se otorga poder especial amplio a los señores **Luis Felipe Noziglia Parga**, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] **Eugenio Antonio Denegri Figueroa**, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] **Rodrigo Arturo Valencia Osorio**, cédula nacional de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] **Claudio Matteo Prado Sutto**, cédula nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] para que actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos, representen a la sociedad con las siguientes facultades: Contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobre girar en cuenta corriente y de ahorro que la sociedad tenga abiertas en bancos comerciales y en el Banco Estado de Chile, o tenga en el futuro, y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos ciberneticos y/o telefónicos, girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar órdenes de no pago y hacer protestar



cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, solicitar, rechazar y reconocer saldos, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la sociedad y suscribir todos los documentos que nazcan del ejercicio de este mandato. Además, tendrán las siguientes facultades: Podrán tomar Boletas de Garantía con el objeto de garantizar cualquier clase de obligaciones contraídas por el tomador, pagaderas a la vista o a plazo, con o sin cláusula de reajustabilidad y firmar el Pagaré o documento correspondiente asociado a dicha Boleta de Garantía; y contratar factoring traspasando las facturas que ha emitido para obtener dinero y firmar el Pagaré o documento correspondiente asociado a dicha operación de factoring y tomar cartas de crédito y poder firmar el documento o Pagaré asociado a dicha operación.

Otros Acuerdos: Facultar al abogado, don Francisco Javier Cox Irarrázaval, cédula nacional de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED], para que pueda reducir a escritura pública todo o las partes pertinentes de la presente Acta, sin perjuicio de que pueda hacerlo el Presidente de la sociedad o todos los accionistas debidamente representados, como asimismo para requerir las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y subanotaciones de el o los extractos que correspondan en los registros que procedan para la completa legalización de lo acordado en la presente Junta Extraordinaria. **Cumplimiento de Acuerdos:** por unanimidad de los asistentes, se conviene en llevar a efecto todos los acuerdos tomados en la presente junta. **Cierre de sesión:** el Señor Presidente agradece la asistencia a la Junta, y no existiendo más temas que abordar, se levanta la sesión a las quince horas. Hay firmas de: **Manuel Camilo Vial Rodríguez, Accionista**, Por tres mil cuatrocientas noventa y ocho millones novecientas veintisiete mil doscientas ochenta acciones /cien por ciento/ de **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SpA**; **Manuel Camilo Vial Rodríguez, Presidente**; y, **Francisco Javier Cox Irarrázaval, Secretario**.- Conforme a su original



MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



del Libro de Actas que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente la presente escritura pública, en conjunto con el Notario que autoriza.- Di copias. Doy fe.-

FRANCISCO JAVIER COX IRARRÁZAVAL



Repertorio N° 1245.-/2019.-

J. Registro : LZG

Digitador : RMA

Nº Firmas :

Nº Copias : 3



20190122175022RMM

13



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL - Santiago veinticuatro
de Enero de dos mil diecinueve. -

INUTILIZADO



Poder especial**Constructora e Inversiones Vital S.p.A.****a****Patricio Hormazabal Reed**

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a 12 de agosto del año dos mil veintidós, comparece **Constructora e Inversiones Vital S.p.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta guión seis, en adelante "la sociedad mandante", la que concurre representada, según se acreditará, por su Gerente General don Luis Felipe Noziglia Parga, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, en Avenida Francisco Bilbao número mil novecientos dos comuna de Providencia, Región Metropolitana; en adelante "**el mandante**". El compareciente mayor de edad y con libre disposición de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y exponen: Que, por el presente instrumento y en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad Constructora e Inversiones Vital Limitada, viene en otorgar poder especial a don **Patricio Hormazabal Reed**, [REDACTED]

[REDACTED] para que, actuando unipersonalmente, realice toda clase de gestiones, trámites, haga presentaciones, presente defensas, solicite respuestas, formule consultas y participe en reuniones con cualquier funcionario o autoridad de la Superintendencia del Medioambiente, por cualquier motivo y en toda clase de procedimiento que exista, haya existido o en lo sucesivo se incoe ante dicha repartición pública.

El poder de don Luis Felipe Noziglia Parga para comparecer por Constructora e Inversiones Vital S.p.A. consta en reducción a escritura pública de la Primera Junta de Accionistas, repertorio Nº1.245/2019, otorgada el 22/1/2019 ante la notaría de Maria Pilar Gutierrez Rivera.

Constructora e Inversiones Vital S.p.A.
p.p. Luis Felipe Noziglia Parga

Verificado y Firmado por

Poder PHR

(1 página)

ACEPTA

VITAL_CONSTRUCCION

Creado el 2022-08-16 09:31:47

- N° Docto: A6800002502B96AS02

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma

 TOKEN

Firma Avanzada
Validado con E-token

Firmante:  NOZIGLIA PARGA, LUIS FELIPE
Institución - Rol: VITAL_CONSTRUCCION - Gerente General
Fecha de Firma: 2022-08-16 09:33:05
Auditoría Autentia: VTCS-N5HG-Q85J-9MGD
Operador: 12048601-2 LUIS FELIPE NOZIGLIA PARGA